DNCP/DNC N° 9.562 / 2017 Asunción, 28 de abril de 2017

Lic.
Roberto Acosta, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – EXPED. 311.770- "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" - ID N° 313.892

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el informe de evaluación existe una discrepancia en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas con respecto a los oferentes EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE y V y V S.A (verificar el punto 5 del informe y Anexo III).

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicación de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/SBE/AP